

ADENDUM QUE SE EFECTUA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS; Y C. MARIO GUTIERREZ MENDOZA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO; A OUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ULISES GÓMEZ DE LA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; EL LIC. CÉSAR ROBERTO MARISCAL EICHNER EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO; LA LIC. ISABEL PANTOJA DEL ÁNGEL, DIRECTORA VINCULACIÓN; EL LIC. ALONSO **SALVADOR** MONDRAGÓN, DIRECTOR DEL ICATEQ PLANTEL CADEREYTA; ASÍ MISMO SE LES DENOMINARÁ "LAS" PARTES" CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- "ICATEQ", celebro con EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", un CONTRATO DE COLABORACIÓN, en adelante denominado como "EL CONTRATO DE ORIGEN", en fecha 29 de enero del año 2016.

SEGUNDO.- "EL CONTRATO DE ORIGEN", señalado en el ANTECEDENTE PRIMERO del presente instrumento, refiere a que "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo la colaboración mediante las cuales se llevara a cabo la organización y desarrollo de los programas y actividades ahí señalados.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

I.1.- Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del















Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

- I.2.- Que por disposición de ley y con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al Ayuntamiento quien la ejercerá a través del Síndico Municipal.
- I.3.- Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar ei presente contrato, de conformidad con lo establecido respectivamente por los artículos 31 fracción VIII y 33 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como por el artículo 18 fracción XXXVIII, y 30 fracción XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro, así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.
- 1.5.- Que cuenta con la suficiencia presupuestaria para efectos de llevar a cabo la celebración del presente instrumento, mismo que será con cargo al número de partida 4431 denominada Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza.
- I.4.- Señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución Número 1, Colón Querétaro, Querétaro, Código Postal 76270 y Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101BPA.

II.- DECLARA "EL ICATEO"

- II.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo a su decreto de creación de fecha 27 de diciembre de 1994; y publicado el 29 de diciembre de 1994, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". (Anexo I).
- II.2. Que acorde a sus objetivos se encuentran el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la Entidad, propiciando su mejor calidad y su vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional; promoviendo el surgimiento de nuevos perfiles académicos que





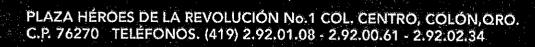














correspondan a las necesidades del mercado laboral; así como, formar y actualizar a los instructores que se harán cargo de capacitar a los jóvenes y adultos inscritos en los cursos de capacitación que oferta el Instituto.

- II.3. Que su representante el LIC. ULISES GÓMEZ DE LA ROSA, manifiesta que se encuentra facultado legalmente para celebrar el presente instrumento en términos de lo dispuesto por el artículo 3 fracción VI de su Decreto de Creación de fecha 29 de diciembre de 1994 y del artículo 23 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal de Querétaro, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento que como Director General le otorgara el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro el Lic. Francisco Domínguez Servién con fecha 6 de noviembre del año 2015 (Anexo II).
- II.4. Tener su domicilio legal en calle Fray Eusebio Francisco Kino No. 70, Col. Cimatario, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76030, y Registro Federal de Contribuyentes ICT9410198S3. (Anexo III).
- **II.5.** Que imparte capacitación en diversas modalidades y niveles empresariales, comercial y de servicio, en sus planteles o en coordinación con otras instancias ya sean públicas o privadas.
- **II.6.** Que observa las disposiciones académicas correspondientes a la capacitación formal para el trabajo que establece la Secretaría de Educación Pública.
- **II.7.** Que tiene la facultad de acreditar y certificar conocimientos independientemente de la forma en que se hayan adquirido conforme a la normatividad vigente emitida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Centros de Formación Para el Trabajo, DGCFT.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

- **III.1.** Bajo su más estricta responsabilidad han revisado la capacidad y personalidad de "**LAS PARTES**" que en este acto jurídico intervienen, y que los mismos no son objeto de afectación o limitación alguna de derechos y que no ha existido ni existe lucro excesivo, dolo, error, violencia o vicio alguno de la voluntad de "**LAS PARTES**" que pudiese provocar la nulidad de las obligaciones que con este contrato se generen.
- III.2.- Que han negociado libremente los términos del presente instrumento conociendo el ámbito de las obligaciones que han asumido en sus términos y que es su voluntad y al efecto celebran el presente instrumento respecto a la CLÁUSULA NOVENA DEL "EL CONTRATO DE ORIGEN", al tenor de las siguientes:

X













CLÁUSULAS.

PRIMERA.- "LAS PARTES" Acuerdan celebrar el presente ADENDUM al "CONTRATO DE ORIGEN" señalado en el ANTECEDENTE PRIMERO del presente instrumento, el cual consiste en la adición de tres nuevas cláusulas, misma que "LAS PARTES" acuerdan que se establezca como se señala a continuación:

"CLÁUSULA:

• DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" otorgara a favor de alumnos de "EL ICATEQ", PLANTEL, ACCIÓN MÓVIL, LA ESPERANZA, a través de "EL ICATEQ", de acuerdo al anexo 1, el 50% de inscripción anuales, a cada alumno, por concepto de apoyo para inscribirse en el curso "ESTILISMO Y BIENESTAR"; curso que se impartirá por "EL ICATEQ", durante el ciclo escolar 2017-2018.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que la cantidad total señalada en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, y que "EL MUNICIPIO" otorgara será por \$13,200.00 (Trece Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.) por lo que dicha cantidad será depositada a más tardar en fecha 25 de mayo de 2018 a la cuenta de cheque número 0157764391, con cuenta clave 012680001577643912, de la Institución Bancaria BANCOMER BBVA, debiendo expedir "EL ICATEQ", un recibo oficial a favor de "EL MUNICIPIO", por la cantidad mencionada."

"DÉCIMA CUARTA." "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" otorgara a favor de alumnos de "EL ICATEQ", PLANTEL, ACCIÓN MÓVIL, AJUCHITLAN, a través de "EL ICATEQ", de acuerdo al anexo 2, el 50% de inscripción anuales, a cada alumno, por concepto de apoyo para inscribirse en el curso "CONFECCIÓN INDUSTRIAL DE ROPA"; curso que se impartirá por "EL ICATEQ", durante el ciclo escolar 2017-2018.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que la cantidad total señalada en la CLÁUSULA DÉCIMA CURTA, y que "EL MUNICIPIO" otorgara será por \$16,500.00 (Diez y seis mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) por lo que dicha cantidad será depositada a más tardar en fecha 25 de mayo de 2018 a la cuenta de cheque número 0157764391, con cuenta clave 012680001577643912, de la Institución Bancaria BANCOMER BBVA, debiendo expedir "EL ICATEQ", un recibo oficial a favor de "EL MUNICIPIO", por la cantidad mencionada."











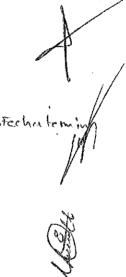
"DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" otorgara a favor de alumnos de "EL ICATEQ", PLANTEL, ACCIÓN MÓVIL, LA PEÑUELA, a través de "EL ICATEQ", de acuerdo al anexo 3, el 50% de inscripción anuales, a cada alumno, por concepto de apoyo para inscribirse en el curso "INFORMATICA"; curso que se impartirá por "EL ICATEQ", durante el ciclo escolar 2017-2018.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que la cantidad total señalada en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, y que "EL MUNICIPIO" otorgara será por \$16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) por lo que dicha cantidad será depositada a más tardar en fecha 25 de stecha le mayo de 2018 a la cuenta de cheque número 0157764391, con cuenta clave 012680001577643912, de la Institución Bancaria BANCOMER BBVA, debiendo expedir "EL ICATEQ", un recibo oficial a favor de "EL MUNICIPIO", por la cantidad mencionada."

"DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" otorgara a favor de alumnos de "EL ICATEQ", PLANTEL, ICATEQ, CADEREYTA, a través de "EL ICATEQ", de acuerdo al anexo 4, el 50% de inscripción anuales, a cada alumno, por concepto de apoyo para inscribirse en el curso de "REPOSTERIA"; curso que se impartirá por "EL ICATEQ", durante el ciclo escolar 2017-2018.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que la cantidad total señalada en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, y que "EL MUNICIPIO" otorgara será por \$ 15,360.00 (Quince Mil Trecientos Sesenta pesos 00/100 M.N.) por lo que dicha cantidad será depositada a más tardar en fecha 25 de mayo de 2018 a la cuenta de cheque número 0157764391, con cuenta clave 012680001577643912, de la Institución Bancaria BANCOMER BBVA, debiendo expedir "EL ICATEQ", un recibo oficial a favor de "EL MUNICIPIO", por la cantidad mencionada."

• VIGESIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" otorgara a favor de alumnos de "EL ICATEQ", PLANTEL, ACCIÓN MÓVIL, AJUCHITLAN, a través de "EL ICATEQ", de acuerdo al anexo 5, el 50% de inscripción anuales, a cada alumno, por concepto de apoyo para inscribirse en el curso "ESTILISMO Y BIENESTAR"; curso que se impartirá por "EL ICATEQ", durante el ciclo escolar 2017-2018.











VIGESIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que la cantidad total señalada en la CLÁUSULA VIGESIMA, y que "EL MUNICIPIO" otorgara será por \$16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) por lo que dicha cantidad será depositada a más tardar en fecha 25 de mayo de 2018 a la cuenta de cheque número 0157764391, con cuenta clave 012680001577643912, de la Institución Bancaria BANCOMER BBVA, debiendo expedir "EL ICATEQ", un recibo oficial a favor de "EL MUNICIPIO", por la cantidad mencionada."

• VIGESIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" otorgara a favor de alumnos de "EL ICATEQ", PLANTEL, ICATEQ, CADEREYTA, a través de "EL ICATEQ", de acuerdo al anexo 6, el 50% de inscripción anuales, a cada alumno, por concepto de apoyo para inscribirse en el curso "ESTILISMO Y BIENESTAR"; curso que se impartirá por "EL ICATEQ", durante el ciclo escolar 2017-2018.

VIGÉSIMA TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que la cantidad total señalada en la CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA, y que "EL MUNICIPIO" otorgara será por \$ 15,360.00 (Quince Mil Trecientos Sesenta pesos 00/100 M.N.) por lo que dicha cantidad será depositada a más tardar en fecha 25 de mayo de 2018 a la cuenta de cheque 0157764391, con cuenta 012680001577643912 de la Institución Bancaria BANCOMER BBVA, debiendo expedir "EL ICATEQ", un recibo oficial a favor de "EL MUNICIPIO", por la cantidad mencionada."

VIGESIMA CUARTA.- Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" señala que la cantidad total otorgada a favor de "EL ICATEQ" será por la CANTIDAD TOTAL DE \$93,420.00 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal número 4431, denominada "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza,"

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento no existe dolo, mala fe, error, violencia, lesión, pago de lo indebido, enriquecimiento ilícito, ni ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo,









"LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro. Por lo tanto, renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, SE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CUADRUPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL MUNICIPIO"

JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ

SECRETARIO DE FINANZAS

C. MARIO GUTTÉRREZ MENDOZA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL







POR "EL ICATEQ"

LIC. ULISES GÓMEZ DE LA ROSA

DIRECTOR GENERAL

LIC. ISABEL PANTOJA DEL

ÁNGEL

DIRECTORA DE VINCULACIÓN.

LIC. ALONSÓ SALVADOR MONTOYA MONDRAGÓN

DIRECTOR DEL ICATEQ, PLANTEL CADEREYTA LIC. CÉSĂR ROBERTO MARISCAL EICHNER

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE A ADENDUM QUE SE EFECTUA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS; Y C. MARIO GUTIERREZ MENDOZA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICATEQ"; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ULISES GÓMEZ DE LA ROSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; EL LIC. CÉSAR ROBERTO MARISCAL EICHNER EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO; LIC. ISABEL PANTOJA DEL ÁNGEL, DIRECTORA DE VINCULACIÓN; LIC. ALONSO SALVADOR MONTOYA MONDRAGÓN, DIRECTOR DEL ICATEQ PLANTEL CADEREYTA; ASÍ MISMO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"FIRMADO EN FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO 2018.



